



Sección Sindical de FeSP-UGT
Universidad Politécnica de Madrid
Pº Juan XXIII, 11; 28040 - Madrid
Tel.: 91 336 6250 Fax: 91 336 6262
www.ugt-upm.es / ugt@upm.es

Madrid, 17 de mayo de 2017

Estimado Rector:

En campaña electoral usted se comprometió a "cumplir con el pago de los premios de jubilación" del personal de la UPM.

Una vez hubo usted tomado posesión del cargo, la Mesa de Acción Social, presidida por el sr. Gerente, procedió a aprobar la reactivación de estos premios y, con cargo a la cantidad recogida en los presupuestos de ese año (3.000.000 €), se empezaron a hacer efectivos los pagos pendientes. Según nuestros cálculos, ese importe servía para atender todos los correspondientes al año 2012, y más de la mitad de los del año 2013.

Una vez abonados los pagos pendientes desde el año 2012 el abono se bloqueó. Los motivos eran, según el sr. Gerente, la limitación impuesta por la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y una sentencia desfavorable para la UPM. Por estas razones la Universidad había tenido que suspender todo lo relativo al año 2013.

En reunión de la Mesa de Acción Social, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Gerente nos indicó que la situación no había variado y que, salvo que encontrásemos otra fórmula legal, la situación estaba bloqueada. En ésta reunión le solicitamos copia de aquella sentencia que obligó a la suspensión de los abonos. Aún seguimos esperando nos sea facilitada.

Por otra parte, y en consonancia con lo expuesto por el sr. Gerente sobre otra posible fórmula, hemos estado consultando si en otras administraciones de la Comunidad de Madrid se estaban abonando estos premios y sí, se están abonando. En concreto, el Ayuntamiento de Madrid está concediendo premios por años de servicio; estos premios están recogidos en los artículos 51 y 52 del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL PERIODO 2012-2015", publicado en la página web del Ayuntamiento, y que se encuentra prorrogado a fecha de hoy. En cuanto a las universidades públicas, lo están abonando la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad Autónoma de Madrid.

Entendemos que, tomando ese acuerdo como modelo, se podía desarrollar en nuestra Universidad una regulación similar, que sirviera para abonar el premio de jubilación, tanto al personal por jubilar como al ya jubilado. También podría servir este tipo de acuerdos para el abono de las cantidades por defunción.



Sección Sindical
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID (UPM)**

Javier Matesanz Caparroz
Secretario General
Sección Sindical UGT-UPM

ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID